

RESOLUCIÓN PR/ PR N° 337/22

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – REVISIÓN N° 5 DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

Asunción, 21 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008; el Decreto N° 10.143/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012; la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016; la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019; la Minuta de Reunión de fecha 28 de octubre de 2022, del Comité de Control Interno; la Nota Interna GG/UGM/ME 112-0279/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Coordinadora del Equipo MECIP; la providencia de la Gerencia General; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 14408/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “*De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”, en los siguientes términos: “... **TÍTULO VII SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN CAPITULO II “MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO: APRUEBASE Y ADOPTASE EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEFINIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE ESTE DECRETO”.**

Que, por Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, el Decreto N° 10.143/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012, se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, por Nota Interna GG/UGM/ME 112-0279/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Coordinadora del Equipo MECIP remite a la Gerencia General para la correspondiente aprobación formal de la Revisión N° 5 del Código de Buen Gobierno revisada por el Comité de Control Interno.

Que, por providencia la Gerencia General remite el expediente de referencia a la Secretaría General en fecha 20 de diciembre de 2022, a fin de proseguir con los tramites de rigor.

RESOLUCIÓN PR/ PR N° 337 /22

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – REVISIÓN N° 5 DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

Que, existe la necesidad de dar continuidad al proceso de implementación de la gestión ética para lograr la incorporación efectiva de los principios y valores contenidos en el código de referencia en la cultura organizacional.

Que, el Código de Buen Gobierno, constituye la forma adoptada por la Máxima Autoridad y el nivel directivo para guiar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de la finalidad social del Estado.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece como funciones del Presidente: “... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*” modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”.

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Código de Buen Gobierno – Revisión N° 5 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), que debe definir el modelo de administración y su estilo de dirección, de conformidad al Anexo cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que está
en el Archivo de la empresa.

PR/ep/hr

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

MISIÓN

Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

VISIÓN

Ser una empresa del Estado, rentable y estratégica, líder en toda la cadena de hidrocarburos y biocombustibles; referente nacional, reconocida por su eficiencia, calidad, transparencia y responsabilidad social y ambiental.

TABLA DE CONTENIDO

Presentación

Glosario de términos

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

Capítulo primero: Políticas para la dirección de la Empresa.

Capítulo segundo: Políticas de relacionamiento con los órganos de control externo.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE PETROPAR

1. Políticas para el desarrollo administrativo.

Capítulo primero: Políticas para la gestión ética.

Capítulo segundo: Política de gestión del recurso humano.

Capítulo tercero: Políticas de comunicación e información.

Capítulo cuarto: Política de calidad.

Capítulo quinto: Política de Igualdad y no Discriminación.

2. Políticas de responsabilidad social.

Capítulo sexto: Políticas frente a la comunidad.

Capítulo séptimo: Política de responsabilidad frente al medio ambiente.

3. Políticas frente a los otros grupos de interés.

Capítulo octavo: Política sobre conflictos de intereses.

Capítulo noveno: Políticas con los contratistas.

Capítulo décimo: Política con los gremios económicos.

4. Políticas frente al sistema de control interno

Capítulo décimo primero: Política frente al control interno.

Capítulo décimo segundo: Políticas sobre riesgos.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Capítulo primero: Comité de Buen Gobierno.

Capítulo segundo: De la resolución de controversias.

Capítulo tercero: De los indicadores de buen gobierno.

Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.

PRESENTACIÓN

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) adopta este Código de Buen Gobierno en el cual se establecen el conjunto de disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la empresa y que a manera de compromiso ético busca garantizar una gestión íntegra, eficiente y transparente en la administración pública, recogiendo para ello las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el fin de generar confianza en nuestros clientes internos y externos.

Por ello, la adopción y aplicación del referido documento trasciende los imperativos legales -que nacen de la exigencia de agentes externos- para asumir responsabilidades éticas -que surgen del fuero interno-, producto de la deliberación y el consenso de la alta dirección de la entidad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una empresa. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Empresas, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Empresa. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Empresa debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultado en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Empresa.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para la Empresa, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos sus funcionarios.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su *competencia e idoneidad* para administrar la Empresa en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

Gobierno Corporativo: Manera en que los Organismos y Empresas son dirigidos, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o Instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia, o son influenciados por él. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Empresa, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Empresa Pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

[Signature]
Lic. William Wilke
Director Gabinete de la Presidencia
Petróleos Paraguayos

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) es una Empresa Pública autárquica del Estado, descentralizada de la Administración Central, de duración ilimitada, con personería jurídica y patrimonio propio, creada mediante la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica.

Compromiso con los objetivos misionales de la Empresa

Artículo 2. El Presidente de PETROPAR, Gerente General, Directores, Gerentes y Niveles Equivalentes, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Ley ha definido para Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Principios Éticos

Artículo 3. Los principios éticos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) son:

- Priorizamos el respeto a la vida en todas sus formas, manifestaciones y situaciones.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Rendimos cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos bienes y servicios que se encuentran bajo nuestra responsabilidad.
- Nuestro servicio consiste en generar y administrar recursos energéticos estratégicos para el país.
- Promovemos el bien común, sin prejuicios que puedan dañar la imagen de la persona y de la Empresa.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bien común.
- La comunidad es nuestra razón de ser.

Valores de la Empresa

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) son:

- a) Respeto.
- b) Servicio.
- c) Transparencia.
- d) Responsabilidad.
- e) Empatía.
- f) Honestidad.
- g) Compromiso.
- h) Patriotismo.

Grupos de Interés de la Empresa

Artículo 5. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) reconoce como sus grupos de interés a:

- La ciudadanía.
- Clientes.
- Proveedores de bienes y/o servicios.
- Organismos de control
- Organismos e Instituciones Públicas.
- Organismos nacionales e internacionales de cooperación.
- Gremios económicos y sociales.
- Sus funcionarios.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: El Presidente de PETROPAR, Gerente General, Directores, Gerentes y Niveles Equivalentes. Para la gestión, evaluación y control de su actividad, estos funcionarios están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) tiene como fin principal suministrar hidrocarburos y biocombustibles, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la ley y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Presidente de PETROPAR y el equipo directivo se comprometen a administrar la Empresa bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Compromisos con la gestión

Artículo 8. El Presidente de PETROPAR y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Empresa hacia el cumplimiento de su misión, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9. Cuando el Presidente de PETROPAR o algún miembro autorizado del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

**CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO CON LOS
ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.**

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) son la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y otros Organismos e Instituciones competentes.

Por otra parte, la Empresa está sujeta al control social de la ciudadanía a través de las Contralorías Ciudadanas.

Política frente al Control Externo de la Empresa

Artículo 11. El Presidente de PETROPAR y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control Externos y a suministrar la información que legalmente éstos lo requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento empresarial que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes, si así correspondiere.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA EMPRESA

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12. Los Directivos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) manifiestan su clara disposición a auto regularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, la Carta Orgánica, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 13. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios, operadores de estaciones de servicios, de los proveedores de bienes y/o servicios.

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores, contratistas y operadores de estaciones de servicios, vinculando a la Secretaria Anticorrupción, Secretaria de Prevención del Lavado de Dinero, Auditoría General del Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República, a la Sociedad Civil y otros Organismos e Instituciones competentes, en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Acciones para la integridad y la transparencia

Artículo 14. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) está en contra de toda práctica corrupta. Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Empresa;
- g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 15. Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas y privadas, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 16. Petróleos Paraguayos (PETROPAR), velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Empresa se compromete a excluir de la misma el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no estén bajo licencia debida.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 17. Petróleos Paraguayos (PETROPAR), se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de planeación, selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, promoción, evaluación del desempeño, bienestar social y desvinculación.

En este sentido, la Empresa propiciará la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como funcionarios públicos o como contratistas.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 18. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter importante y orientarlas hacia el fortalecimiento de su identidad y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Empresa, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 19. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Empresa, para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios que manejan información privilegiada o reservada de la Empresa, no publiquen o den a conocer a terceros estas informaciones. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Empresa para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 21. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya accedido, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 22. El Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), Gerente General, Gerentes, Directores y Niveles Equivalentes se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página WEB de la Empresa con la más completa información sobre la marcha de la administración y el funcionamiento general de la Empresa, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 23. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basada en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Compromiso con la igualdad y la no discriminación

Artículo 24. Petróleos Paraguayos (PETROPAR), declara expresamente su compromiso con la igualdad y la no discriminación adoptando las siguientes acciones:

- Impulsar acciones en Defensa de los Derechos Humanos dentro de la Institución.
- Promover la Igualdad Laboral y de Oportunidades entre todos los ciudadanos.
- Brindar un Ambiente Laboral libre de Discriminación, por lo que queda estrictamente prohibido cualquier forma de maltrato, violencia y segregación en materia de:
 - COLOR DE PIEL
 - CULTURA
 - ORIGEN ETNICO
 - SEXO
 - GENERO
 - EDAD
 - DISCAPACIDAD
 - CONDICIÓN SOCIAL
 - CONDICIÓN ECONOMICA
 - CONDICIÓN DE SALUD
 - CONDICIÓN JURIDICA
 - RELIGION
 - APARIENCIA FISICA

- CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS
- SITUACIÓN MIGRATORIA
- EMBARAZO
- LENGUA O IDIOMA
- OPINIONES
- PREFERENCIA U ORIENTACIÓN SEXUAL
- IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA.
- ESTADO CIVIL O CONYUGAL
- SITUACIÓN Y/O RESPONSABILIDADES FAMILIARES.
- ANTECEDENTES PENALES
- CUALQUIER OTRO MOTIVO.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 25. Petróleos Paraguayos (PETROPAR), declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 26. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Empresa a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer respetando siempre la confidencialidad y el carácter reservado y estarán disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Empresa y que no sean materia de reserva. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, folletos o circulares, periódico, correo electrónico y página Web, a través de la dependencia responsable de la Comunicación Interna y Externa.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 27. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Empresa, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente será a través de audiencias públicas, memoria vía escrita y página Web, con el fin de que la información pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 28. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) instaurará una dependencia y mecanismos de atención a la comunidad, en el cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta dependencia contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del código de buen gobierno y del código de ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Contraloría Social

Artículo 29. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la provisión de los bienes y/o servicios suministrados por la Empresa, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Asimismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana a través de los organismos pertinentes.

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 30. Petróleos Paraguayos PETROPAR se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará políticas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la Empresa se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

Artículo 31. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos:

- Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses.
- Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses.
- Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses

Artículo 32. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) rechaza, condena y prohíbe que el Presidente, Gerente General, Gerentes, Directores y Niveles Equivalentes, miembros de comités especiales, funcionarios y todos aquellos vinculados con la Empresa, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o física, en razón a los conceptos no autorizados por las normas legales;

- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Empresa, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona física o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Empresa y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses

Artículo 33. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios de PETROPAR son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de intereses que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses

Artículo 34. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el funcionario de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;

- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la Empresa para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Instituciones con las que la Empresa mantenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

Artículo 35. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO DÉCIMO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y Corresponsabilidad

Artículo 36. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Control Interno

Artículo 37. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP:2015), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Empresa, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

Compromiso frente a la Mejora Continua.

Artículo 38. El compromiso de mejora continua de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), tiene por objetivo principal de lograr la plena y continua satisfacción de sus diferentes clientes, mediante el suministro de productos y servicios adecuados específicamente a sus necesidades, así como satisfacer los requisitos legales y reglamentarios.

El compromiso de mejora continua de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) busca que la organización funcione de manera eficaz y otorgue los siguientes beneficios:

- Eliminación de doble función de tareas.
- Reducción de costos de materiales de insumo o servicios.
- Mejora en la productividad del funcionario.
- Mejores estimados de fechas para término de tareas, reducción de tiempos.
- Mejor control de los procedimientos (lo que no se mide no se puede mejorar).

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Compromiso frente a la Administración de Riesgos

Artículo 39. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Empresa determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Empresa.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 40. En Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por tres funcionarios de la Empresa. A saber, el Gerente General, Director de Transparencia, Director de Gabinete de Presidencia, el Gerente de Ética, el Líder de Ética y representante de los funcionarios. El Gerente General ejercerá la Coordinación del Comité de Buen Gobierno.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos por otros periodos. Se reunirán ordinariamente cada seis (6) meses a convocatoria del Coordinador del Comité y extraordinariamente cada vez que sea necesario.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 41. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Presidente de PETROPAR y el Gerente General, Gerentes, Directores y Niveles Equivalentes, se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 42. En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Empresa;
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los directivos de la empresa, para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d. Resolver controversias sobre la interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Sugerir al Presidente de la Empresa modificaciones o reformas del Código de Buen Gobierno.
- g. Elaborar su propio reglamento de operación.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 43. Cuando una institución o cualquier funcionario consideren que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamo pertinente, para que la misma sea estudiada y respondida.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Empresa y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 44. Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Empresa, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. *Índice de Gestión Ética*, para medir el estado de las prácticas éticas de la Empresa con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología aplicada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. *Índice de comunicación* para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Empresa, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizados en el diagnóstico de la comunicación que la Empresa ha realizado.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 45. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Presidente de PETROPAR.

[Signature]
Lic. William Wilka
Director del Gabinete de la Presidencia
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 46. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Empresa y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 47. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Presidente. El mismo informará a los grupos de interés de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

[Signature]
Lic. Pedro Freytes
Director de la DTI
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

[Signature]
Abg. Rafael Orrego U.
Director
Dirección de Gestión Empresarial
PETROPAR

[Signature]
Luis M. Leguizamón M.
Gerente - GPVE
PETROPAR

[Signature]
Abg. César Morínigo
Gerente General
PETROPAR

[Signature]
Ing. Roberto M. Candia
Gerente
Gda. Operaciones
PETROPAR

[Signature]
C.P. Luisa Vazquez
Jefa Interina
Unidad de Gestión
Control de MECIP
PETROPAR

[Signature]
Ing. Walter López
Gte. Control de Producto
PETROPAR

[Signature]
ANIBAL POSE
Director
Dirección de Seguridad y Vigilancia
PETROPAR

[Signature]
Msc. Marian E. Ayala
Directora Financiera
PETROPAR

[Signature]
Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interno
Dirección Comercial
PETROPAR

[Signature]
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

[Signature]
Lic. Felipe Oddone
Director de Comunicación
PETROPAR

[Signature]
C.P. Pedro Román
Presidente
Petróleos Paraguayos

[Signature]
Ing. Mario Cabrera
Gte. de Mont. de Planta
PETROPAR

[Signature]
Abg. Humberto Poletti
Director de Transparencia
PETROPAR

[Signature]
Lic. Ruben A. Heyn C
Sub Gte. Int. Grandes Consumidor
Dirección Comercial
PETROPAR

[Signature]
Lic. Liliana Ferreira
Directora de Protocolo
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

[Signature]
Iván Filadelfo Cantero
Abogado - Mat. C.S.J. N° 33.237

[Signature]
LIC. ESTEBAN PEREYRA
Petróleos Paraguayos

[Signature]
Lic. Juan Carlos Fretes M.
Auditor Interno

[Signature]
Lic. Hugo Chaves
Director Comercial
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

[Signature]
Econ. Verónica Migone
Sub Gerente
Sub Gerencia de Planificación
Dirección Gabinete de Presidencia
PETROPAR

[Signature]
Ing. ALBERTO DIAZ
Director Int.
Plan de Proyectos y Obras
PETROPAR

MINUTA DE REUNIÓN – COMITÉ DE CONTROL INTERNO – PETROPAR

LUGAR Y FECHA:	VILLA ELISA, 28 DE OCTUBRE DE 2022	HORA DE INICIO:	10:00
-----------------------	------------------------------------	------------------------	-------

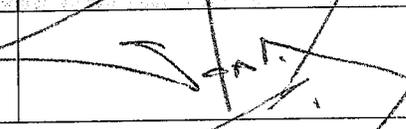
OBJETIVO DE LA REUNIÓN

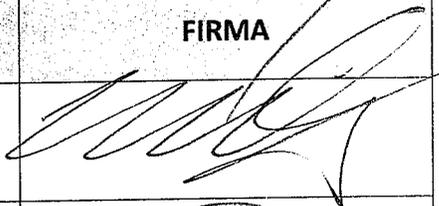
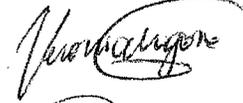
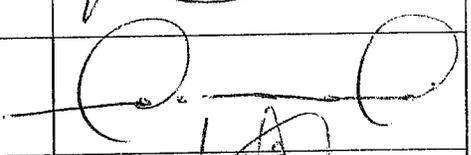
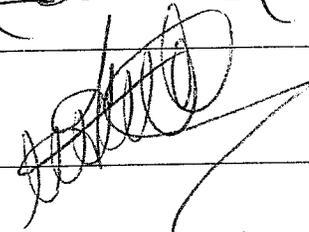
REUNIÓN DE TRABAJO DEL EQUIPO DIRECTIVO – COMITÉ DE CONTROL INTERNO – PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR.

ORDEN DEL DÍA

LA REUNIÓN ES CONVOCADA POR LA UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DEL MECIP PARA TRATAR EL LOS SIGUIENTES PUNTOS, SEGÚN SE DETALLA:

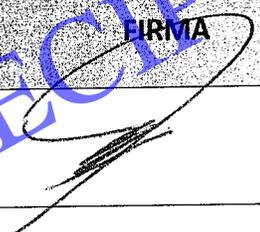
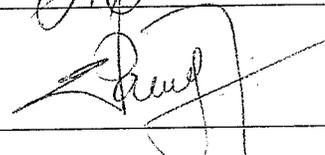
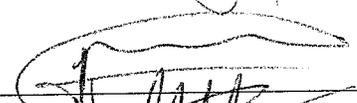
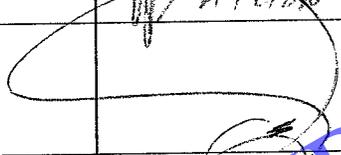
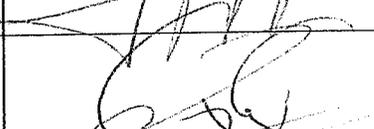
1. ACTUALIZACIÓN DE ACTA COMPROMISO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EN EJERCICIO Y SU EQUIPO DIRECTIVO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP:2015.
2. PRESENTACIÓN DEL ULTIMO INFORME REMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ACCIONES TOMADAS HASTA LA FECHA PARA LEVANTAR LAS OBSERVACIONES.
3. PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
4. PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
5. PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
6. LISTADO DE TAREAS A REALIZAR ANTES DE FIN DE AÑO.
7. ASUNTOS VARIOS RELACIONADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN PETROPAR (ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MECIP).

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL	RESPONSABLE	FIRMA
PRESIDENCIA	PEDRO ROMAN	
DIRECTIVO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP	RESPONSABLE	FIRMA
GERENCIA GENERAL	CESAR MORINIGO	

EQUIPO DIRECTIVO	RESPONSABLE	FIRMA
DIRECCIÓN GABINETE DE PRESIDENCIA	WILLIAM WILKA	
SUB GERENCIA DE PLANIFICACION	VERONICA MIGONE	
UNIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	ANDRES PERALTA	
DIRECCION JURIDICA	IVAN FILARTIGA	

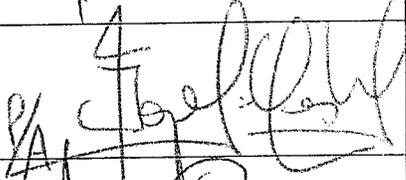
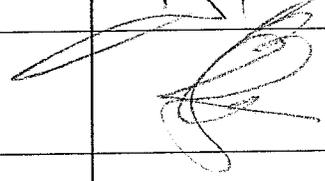
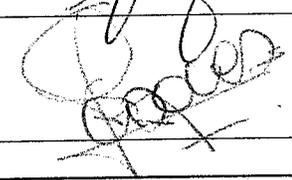
MINUTA DE REUNIÓN – COMITÉ DE CONTROL INTERNO – PETROPAR

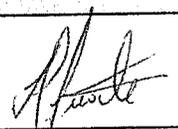
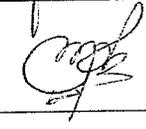
LUGAR Y FECHA:	VILLA ELISA, 28 DE OCTUBRE DE 2022	HORA DE INICIO:	10:00
-----------------------	------------------------------------	------------------------	-------

EQUIPO DIRECTIVO	RESPONSABLE	FIRMA
AUDITORIA INTERNA	JUAN CARLOS FRETES	
DIRECCION DE COMUNICACIÓN	FELIPE ODDONE	
DIRECCIÓN DE NUEVOS NEGOCIOS	HUGO CARRERAS	
SECRETARÍA GENERAL	ELIZABETH PANIAGUA	
GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR	ROSE MARIE MEDINA	
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	RODRIGO IRALA	
DIRECCION FINANCIERA	MYRIAN AYALA	
DIRECCION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	ANIBAL POSE	
DIRECCION COMERCIAL	HUGO CORONEL	
SUB GERENCIA DE GRANDES CONSUMIDORES	RUBEN HEYN	
SUB GERENCIA DE RETAIL	ANGEL SAMANIEGO	
DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	PEDRO FRETES	
GERENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	ESTEBAN PEREYRA	
DIRECCION DE GESTION EMPRESARIAL	EDGAR ORREGO	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS	PEDRO DUARTE	

MINUTA DE REUNIÓN – COMITÉ DE CONTROL INTERNO – PETROPAR

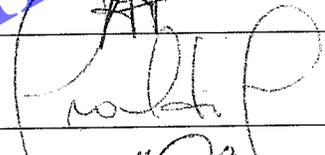
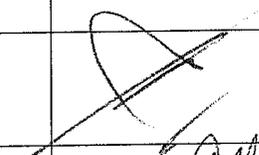
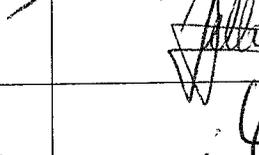
LUGAR Y FECHA:	VILLA ELISA, 28 DE OCTUBRE DE 2022	HORA DE INICIO:	10:00
-----------------------	------------------------------------	------------------------	-------

EQUIPO DIRECTIVO	RESPONSABLE	FIRMA
DIRECCION DE TRANSPARENCIA	HUMBERTO POLETTI	
GERENCIA DE PLANTA VILLA ELISA	LUIS LEGUIZAMÓN	
GERENCIA DE OPERACIONES Y PROCESO	ROBERTO CANDIA	
GERENCIA DE CONTROL DE PRODUCTO	WALTER LÓPEZ	
GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE PLANTA	HILARIO CABRERA	
GERENCIA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE	SIXTO PAREDES	
GERENCIA DE PRODUCCIÓN (PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE)	ZENON CHAPARRO	
GERENCIA DE MANTENIMIENTO (PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE)	DERLIS CENTURION	
GERENCIA DE ENLACE CORPORATIVO	PATROCINIO BRITZ	
DIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL	LILIANA FERREIRA	
UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE MECIP	LUISA VÁZQUEZ	

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO MECIP	REPRESENTANTE	FIRMA
UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DEL MECIP	LILIANA DUARTE	
UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DEL MECIP	LORENA MOSQUEIRA	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES	GUSTAVO MORALES	

MINUTA DE REUNIÓN – COMITÉ DE CONTROL INTERNO – PETROPAR

LUGAR Y FECHA:	VILLA ELISA, 28 DE OCTUBRE DE 2022	HORA DE INICIO:	10:00
----------------	------------------------------------	-----------------	-------

MIEMBROS DEL EQUIPO TECNICO MECIP	REPRESENTANTE	FIRMA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL	ANDRES LAGUARDIA	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL	ARALDIA ARROCA	
GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR	SAMANTHA CHAPARRO	
AUDITORIA INTERNA	MARIA JOSÉ PERALTA	
REPRESENTANTE DE LOS SINDICATOS	DERLIS LÓPEZ	
DTI	Jorge Velázquez	
GIOP	Fernando López	
Tania Sánchez Gómez Dirección de Comunicación	Tar	
Dirección de Comunicación	Afredo Britos	
GERENCIA COMERCIO EXTERIOR	LIZZIE ALONSO	